



SELLO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
Registro de Entrada n.º 406/2025
Copia auténtica
07/03/2025 9:44



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 47CCF3E7F9D8ED69F365C6

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN ALBACETE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL - LÍNEA 1 - PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO -.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios que se relacionan en el Anexo adjunto a esta propuesta, presentadas al amparo de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024 (DOCM nº3, de 07/01/2025) este Servicio de Empleo formula la presente propuesta de resolución provisional:

Examinadas las citadas solicitudes, se ha constatado que reúnen los requisitos establecidos en la mencionada Orden y, en especial, que se trata de proyectos de interés general o social relacionados con los ámbitos establecidos en el artículo 18 de la misma y que se ha acreditado, mediante declaración responsable, que las entidades solicitantes se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las solicitudes han sido valoradas y se ha emitido el informe del órgano colegiado puntuando en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de la Orden reguladora de las bases.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la citada Orden el crédito se distribuye provincialmente atendiendo al número de personas desempleadas de la provincia, en relación con el total de la región y teniendo en cuenta la aportación de cada una de las Diputaciones Provinciales, con el siguiente detalle:

- Importe propuesta resolución provisional: **11.897.196,90€**
- Importe Junta Comunidades C-LM: **7.233.510,84€**
- Importe Diputación Provincial: **4.663.686,06€**

En virtud de cuanto antecede, este Servicio de Empleo

PROPONE

PRIMERO.- Denegar la subvención a las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios y a los proyectos que figuran en el anexo a esta propuesta de resolución, por los motivos indicados en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder la subvención a las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios relacionados en el anexo adjunto a esta propuesta en los términos y por los importes que figuran en el mismo, para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el mencionado anexo a esta propuesta de resolución provisional.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 30.5 de la Orden reguladora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.d) de la Orden 220/2024, se formalizará con el colectivo de víctimas de violencia de género un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el apartado 1 del mismo artículo, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden 220/2024, al menos el 25% de la

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
C/ Alarcón, 2
02071 ALBACETE

Tel: 967 539 000

www.castillalamancha.es





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
 Registro de Entrada n.º 406/2025
 Copia auténtica
 07/03/2025 9:44



El documento original contiene al menos una firma
 realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
 pudo validar. Si necesita obtener el documento con
 las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
 Electrónica.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 47CCF3E7F9D8ED69F365C6



Cofinanciado por
 la Unión Europea



MINISTERIO
 DE TRABAJO
 Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad deberá realizarse con personas en situación de exclusión social, de entre las cuales un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los anteriores porcentajes mínimos sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Estas ayudas serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma.

Las entidades receptoras de esta subvención quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación, sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, conforme a lo establecido en el artículo 47, el artículo 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación, que realice el beneficiario de las ayudas, se deberá reconocer el apoyo recibido, mostrando:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas, establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio de 2021.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público, en general, o a las personas participantes.

La declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

b) El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) El logotipo de Fondos Europeos y el escudo de España junto con el texto que hace alusión a la Autoridad de Gestión de cada fondo, en el caso del FSE+ en Castilla-La Mancha es el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Estos logotipos pueden ser descargados de la página web de Fondos Estructurales: https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B

Además, las entidades beneficiarias de las ayudas se asegurarán de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación y para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a) Publicarán esta información en el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista. Y en sus cuentas, en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada, en relación al nivel

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Delegación Provincial
 C/ Alarcón, 2
 02071 ALBACETE

Tel: 967 539 000

www.castillalamancha.es



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

Código Seguro de Verificación: DYAA AA3U YXXV CZQH FNWK

Propuesta Provisional Albacete PA AE 2024 (6)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sanpedro.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



SELLO

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
Registro de Entrada n.º 406/2025
Copia auténtica
07/03/2025 9:44



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 47CCF3E7F9D8ED69F365C6

de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión y la JCCM.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión y de la JCCM, de manera visible, en documentos y materiales de comunicación, relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público en general o a las personas participantes.

c) Exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente, con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda del FSE+ y la JCCM.

d) En los contratos laborales que se celebren para la ejecución de los proyectos de integración laboral se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: *"El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables"*.

Cuando no se cumpla con las obligaciones en materia de comunicación y no se hayan adoptado medidas correctoras, se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3 por ciento de la ayuda del FSE+ a la operación de que se trate.

Las entidades beneficiarias deberán facilitar el material de comunicación elaborado, si se les solicita por parte de la administración regional, para ponerlo a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea y se podrá conceder licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable a la UE tal y como recoge el anexo IX del Reglamento de disposiciones comunes.

La aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la cofinanciación de estas ayudas, de conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre las personas participantes, recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE+, así como de los indicadores específicos definidos en el programa. Por parte del órgano gestor se facilitará a las entidades beneficiarias los modelos estandarizados y las instrucciones oportunas, al efecto de recoger de forma homogénea la información de seguimiento.

Las entidades receptoras deberán conservar todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+, en el nivel adecuado, durante un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago a la beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión (FSE). Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte del órgano instructor de estas ayudas del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, en relación con proyectos u operaciones financiados, total o parcialmente, con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, en el marco de la presente orden, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio, en la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>, y

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
C/ Alarcón, 2
02071 ALBACETE

Tel: 967 539 000

www.castillalamancha.es





SELLO
 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
 Registro de Entrada n.º 406/2025
 Copia auténtica
 07/03/2025 9:44



Cofinanciado por
 la Unión Europea



MINISTERIO
 DE TRABAJO
 Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Asimismo, las administraciones públicas competentes realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de las denuncias recibidas o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la práctica laboral y la actividad formativa financiadas al amparo de esta orden.

Esta Propuesta de Resolución se formula en los términos establecidos en el artículo 70 de la Orden reguladora de estas ayudas y, conforme al mismo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En Albacete, 6 de Marzo de 2025

Jefa de Servicio de Empleo
 Firmado digitalmente en ALBACETE a 06-03-2025
 por Maria Victoria Martínez Moya
 Cargo: Jefe/a de Servicio
 Fdo. Maria Victoria Martinez Moya



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 47CCF3E7F9D8ED69F365C6

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Delegación Provincial
 C/ Alarcón, 2
 02071 ALBACETE

Tel: 967 539 000

www.castillalamancha.es



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

Código Seguro de Verificación: DYAA AA3U YXXV CZQH FNWK

Propuesta Provisional Albacete PAEE 2024 (6)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sanpedro.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



SELLO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
Registro de Entrada n.º 406/2025
Copia auténtica
07/03/2025 9:44



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Documento Verificable en www.iccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 47CFCF3E7F9D8ED69F365C6



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

**ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO -
LÍNEA 1
- Orden 220/2024, de 27 de diciembre. -**

Entidad-NIF	Nº habitantes	Media de paro últimos 12 meses	Expediente	Nº contratos personas exclusión social	Contratos reserva mínimo 25% Personas exclusión social y con discapacidad	Nº Contratos mínimo mujeres VVG	Prioridad / Denominación Proyecto	Personal técnico (SI/No)	Duración contratos (en días)	Nº de contratos	Importe Subvención	Importe Subvención Junta	Importe Subvención Diputación Provincial	Concedido (SI/No)	Causas desestimación (*)	VALORACIÓN (**) Puntuación por desempleo	
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR-P0206700G	1352	10,65	PAAE/1-AB-P0206700G-24-01	0	0	0	1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	NO	180	9	83.700,00€	50.889,60€	32.810,40€	SI		50	
TOTAL PROYECTO:											9	83.700,00€	50.889,60€	32.810,40€			
TOTAL ENTIDAD:											9	83.700,00€	50.889,60€	32.810,40€			
AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO (ALBACETE)-P0206800E	393	6,43	PAAE/1-AB-P0206800E-24-01	0	0	0	1 ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y ZONAS VERDES EN ROBLEDO Y PEDANIÁS	NO	180	2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€	SI		20	
TOTAL PROYECTO:											2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€			
TOTAL ENTIDAD:											2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€			
AYUNTAMIENTO DE SALOBRE-P0207000A	445	7,54	PAAE/1-AB-P0207000A-24-01	0	0	0	1 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, INSTALACIONES Y VIALES PÚBLICOS	NO	180	2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€	SI		35	
TOTAL PROYECTO:											2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€			
TOTAL ENTIDAD:											2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€			
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO-P0207100I	1191	7,85	PAAE/1-AB-P0207100I-24-01	0	0	0	1 ACTUACIONES CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS	NO	180	6	55.800,00€	33.926,40€	21.873,60€	SI		35	
TOTAL PROYECTO:											6	55.800,00€	33.926,40€	21.873,60€			
TOTAL ENTIDAD:											6	55.800,00€	33.926,40€	21.873,60€			
AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS-P0207200G	1667	15,10	PAAE/1-AB-P0207200G-24-01	0	0	0	1 REPARACIÓN BACHEADO Y VIALES Y ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS	NO	180	18	167.400,00€	101.779,20€	65.620,80€	SI		80	
TOTAL PROYECTO:											18	167.400,00€	101.779,20€	65.620,80€			
TOTAL ENTIDAD:											18	167.400,00€	101.779,20€	65.620,80€			
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA-P0207300E	6129	10,47	PAAE/1-AB-P0207300E-24-02	7	2	3	1 MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN VÍAS PÚBLICAS Y PARQUES Y JARDINES	NO	180	28	260.400,00€	158.323,20€	102.076,80€	SI		50	
TOTAL PROYECTO:											28	260.400,00€	158.323,20€	102.076,80€			
TOTAL ENTIDAD:											28	260.400,00€	158.323,20€	102.076,80€			
AYUNTAMIENTO DE TOBARRA-P0207400C	7947	7,51	PAAE/1-AB-P0207400C-24-01	3	1	1	1 PLAN MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	NO	180	10	93.000,00€	56.544,00€	36.456,00€	SI		35	
TOTAL PROYECTO:											10	93.000,00€	56.544,00€	36.456,00€			
TOTAL ENTIDAD:											10	93.000,00€	56.544,00€	36.456,00€			
TOTAL PROYECTO:											2	18.600,00€	11.308,80€	7.291,20€	SI		35
TOTAL ENTIDAD:											12	111.600,00€	67.852,80€	43.747,20€			

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
C/Alarcón, 2
02071 ALBACETE

Tel: 967.539.000

www.castillalamancha.es



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

Código Seguro de Verificación: DYAA AA3U YXXV CZQH FNWK

Propuesta Provisional Albacete PAAE 2024 (6)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sanpedro.sedipualba.es/>



SELO
 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
 Registro de Entrada n.º 406/2025
 Copia auténtica
 07/03/2025 9:44



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Documento verificable en www.iccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 47CCF3E7F9D8ED69F365C6



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

**ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
 SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA LA
 CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
 - PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO -
 LÍNEA 1
 - Orden 220/2024, de 27 de diciembre. -**

Entidad-NIF	Nº habitantes	Media de paro últimos 12 meses	Expediente	Nº contratos personas exclusión social	Nº contratos reserva mínimo 25% Personas exclusión social y con discapacidad	Nº Contratos mínimo mujeres VVG	Prioridad / Denominación Proyecto	Personal técnico (SI/No)	Duración contratos (en días)	Nº de contratos	Importe Subvención	Importe Subvención Junta	Importe Subvención Diputación Provincial	Concedido (SI/No)	Causas desestimación (*)	VALORACIÓN (**) Puntuación por desempleo
-------------	---------------	--------------------------------	------------	--	--	---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------------	-----------------	--------------------	--------------------------	--	-------------------	--------------------------	--

(*) Causas de desestimación (Orden 220/2024):

- a) Incumplimiento de requisitos de la entidad beneficiaria, artículo 6.1 de la Orden
- b) Ámbito del proyecto no incluido en el artículo 18 de la Orden.
- c) No cumple el requisito del artículo 19.a) de la Orden: Proyecto de interés general y social relacionados con los ámbitos especificados en el artículo 18, que sean competencia de la entidad beneficiaria o que se encuentre dentro de sus fines u objeto; si bien deberán estar diferenciados de aquellos otros que desempeñe la entidad beneficiaria, que no son objeto de estas subvenciones, sin que puedan coincidir en su ejecución.
- d) No cumple el requisito del artículo 19.b) de la Orden: Proyecto que en su ejecución o prestación favorezca la orientación laboral y la formación y práctica profesional de las personas desempleadas participantes, a fin de facilitar la actualización o adquisición de nuevas competencias.
- e) No cumple el requisito del artículo 19.c) de la Orden: Proyecto que, en caso de que sea ejecutado en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional, sea realizado preferentemente en periodos de bajo nivel de contratación.
- f) No cumple modalidad de contratación, duración y jornada, artículo 20 de la Orden.
- g) Ayuda incompatible por tener ayudas con cargo al FSE+ u otro fondo estructural de la Unión Europea, artículo 12.1 de la Orden.
- h) Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 71.2 de la Orden.
- i) Supera el importe de subvención establecido en el artículo 22.5, en función de la población de la entidad local.
- j) Que contemplen actuaciones por las que la entidad beneficiaria perciba contraprestación económica o que supongan reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo o puedan dejar sin efecto el orden establecido en bolsas de trabajo propias de la entidad, artículo 15.2 de la Orden.

(**) Criterios de valoración de las solicitudes (art. 23 Orden 220/2024):

Las solicitudes se valorarán con un máximo de 100 puntos, en función de la media del paro registrado de los últimos 12 meses anteriores a la publicación de la orden, referida a la población entre 16 y 65 años, del municipio en el que se desarrolle el proyecto, en relación a su provincia, con el siguiente desglose:

- a) 10 puntos, cuando se desarrolle en municipios cuya media de paro no alcance el 4%.
- b) 20 puntos, cuando dicha media de paro se encuentre desde el 4% y no alcance el 7%.
- c) 35 puntos, cuando dicha media de paro se encuentre desde el 7% y no alcance el 9%.
- d) 50 puntos, cuando dicha media de paro se encuentre desde el 9% y no alcance el 11%.
- e) 65 puntos, cuando dicha media de paro se encuentre desde el 11% y no alcance el 13%.
- f) 80 puntos, cuando dicha media de paro se encuentre desde el 13% y no alcance el 16%.
- g) 100 puntos, cuando dicha media de paro sea al menos del 16%.

En Albacete, 6 de Marzo de 2025
 La Jefa de Servicio de Empleo

Firmado digitalmente en ALBACETE el 06-03-2025 por María Victoria Martínez Moya
 Cargo: Jefa de Servicio

Fdo: María Victoria Martínez Moya

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Delegación Provincial
 C/ Alarcón, 2
 02071 ALBACETE

Tel: 967.539.000

www.castillalamancha.es



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

Código Seguro de Verificación: DYAA AA3U YXXV CZQH FNWK

Propuesta Provisional Albacete PAEE 2024 (6)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sanpedro.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25